Por esto fizimos una carta de la Alhaba de obligo fecha por ante escribano al
morabetin mayor de la Alhaba por precio de su oficio de almotaçenadgo en tal manera
el dicho almotaçen estando dicho concejo de Toledo que pagasen todo lo que
de oficio que ella por precio del dicho oficio que pagasen todo lo que
fuere tenido e obligado por la dicha carta de obligo data bueua dicha de los dichos
e del dicho oficio fue abierto el almotaçen pagado que lo asy tenedor obligo
fy lona de e pmetro de e fenudo de todos los bienes del dicho

Por esto Gonçalez de Castro escribano de la Alhaba fizo obligo fiador por
Gonçalo Alfonso de Baeça morador alli de los dichos por precio del dicho oficio en
tal manera el dicho Gonçalo Alfonso alli estando dicho concejo de
Toledo que pagasen todo lo que fuere tenido e obligado por la dicha carta de obligo fy lona de
e pmetro de e fenudo de todos los bienes

Donaçio

Martes veynte siete dias del mes de Junio del año este dia fue
ayuntado el donaçio en la casa de la corte segun es acostumbrado fecha de
segun de la cerca el conde de Alburquerque el Gonçalez el Juan Alfonso de Castro
el Fernando de Ayala los dichos e fueron todos buenos fidalgos e fan de
e ordenaron los fechos e hacienda del dicho donaçio fueron Juan
Fernandez manuel e Alfonso romero alli el manuel de Vallybrera mayordomo
el Alfonso tallante el fijo castell e el domingues juez de la dicha alhaba
ordenaron

A cual dicho donaçio fecho fizimos el gran escribano de la dicha alhaba en nombre
de Alfonso Fernandez de Segura recabdador el Fernando e juan dicho estrumolez
e Fernando el dicho anciano dicho concejo donaçio fidalgos cuatro estudiantes
oficiales e otros buenos de Toledo de de la dicha ciudad fidalgos
de estudiantes que son segun e por ellos fecha por los dichos de la dicho ciudad